

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, ESCEPTO LOS SIGUIENTES A FESTIVOS.

PARTE OFICIAL.

Gaceta del 3 de Febrero de 1881.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (q. D. g.) continúan en esta Córte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio gozan S. A. R. la Serenísima Señora Infanta heredera Doña María de las Mercedes, y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

Núm. 347.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA.

SECCION DE FOMENTO.

NEGOCIADO DE CARRETERAS.

Habiendo quedado sin efecto la subasta de acopios, para conservacion de la carretera de Adanaro á Gijon, anunciada para el dia de hoy á consecuencia de un horror material en la consignacion de cantidad; he dispuesto anunciar nuevamente el remate para el dia 17 del corriente y hora de la una de su tarde, en la cantidad de 39.924 pesetas 95 céntimos y con arreglo al modelo inserto en este periódico oficial núm. 157, correspondiente al 6 de Enero último.

Valladolid 3 de Febrero de 1881.
—El Gobernador, Antonio Alcalá Galiano.

Gaceta del 29 de Enero de 1881.

Ministerio de Hacienda.

REAL ÓRDEN.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que todas las monedas de cobre y bronce de los sistemas anteriores l actual, de cretado en 19 de Octubre de 1868, que se hallen retenidas en las Cajas del Estado, en cumplimiento de las Reales órdenes de 8 de Mayo, 20 de Agosto y 1.º de Octubre de 1878, sean conducidas á la Casa de Moneda de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su cumplimiento. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Enero de 1881.—Cos-Gayon.—Sr. Director general del Tesoro público

Ministerio de Marina.

REALES DECRETOS.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en relevar del cargo de Jefe de la Seccion de Contabilidad del Ministerio de la misma y Ordenador general de Pages del ramo, al Intendente de Marina D. Juan Bautista Blanco y Alcaráz, quedando satisfecho del celo é inteligencia con que lo ha desempeñado; y en nombrarle Intendente del Departamento de Cartagena.

Dado en Palacio á 27 de Enero de 1881.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en relevar del cargo de Interventor de la Ordenacion general de la misma al Ordenador de primera D. Joaquin María Aranda y Pery, quedando satisfecho del celo

é inteligencia con que lo ha desempeñado; y en nombrarlo Jefe de la Seccion de Contabilidad y Ordenador general de Pagos del mismo ramo.

Dado en Palacio á 27 de Enero de 1881.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.

A propuesta del Ministro de Marina.

Vengo en nombrar Interventor de la Ordenacion general de la misma al Ordenador de primera clase D. José Montero y Aróstegui.

Dado en Palacio á 27 de Enero de 1881.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.

A propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en nombrar Intendente del Departamento de Ferrol al Intendente de Marina que se halla electo para el mismo cargo de Cartagena, D. Leandro de Saralegui y Fernandez Nuñez.

Dado en Palacio á 27 de Enero de 1881.—ALFONSO.—El Ministro de Marina, Santiago Durán y Lira.

Ministerio de Hacienda

REAL DECRETO.

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificacion le corresponda, á D. Manuel García Barzanallana, Interventor de la Aduana de Santander.

Dado en Palacio á 25 de Enero de 1881.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, Fernando Cos-Gayon.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) de conformidad con lo propuesto por esa Direccion general y con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien resolver que el Ayudante cuarto de Obras públicas D. Antonio del Pozo continúe prestando sus servicios al Estado, ocupando el último puesto en el escalafon del Cuerpo á que pertenece, si se presentase en el impropable plazo de un mes, y perdiendo todo derecho á volver al mismo de no efectuarlo en dicho término; siendo tambien la voluntad de S. M. que esta disposicion se publique en la *Gaceta de Madrid* para que llegue á conocimiento del interesado, y señalándole la provincia de Tarragona para que preste en ella sus servicios.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 13 de Enero de 1881.—Lasala —Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION ECONOMICA de la provincia de Valladolid.

NEGOCIADO DE CONTRIBUCIONES.

Recaudacion.

CIRCULAR NUM. 97.

Teniendo que regularizar en algunos extremos el servicio de la recaudacion del actual trimestre y débitos de los anteriores en los partidos judiciales de Rioseco y Villalon, se deja sin efecto el señalamiento de dia que se anuncian en el *Boletín* núm. 175 del 28 de Enero último con respecto á lo mismo, quedando en publicar para conocimiento de los contribuyentes de dichos partidos el nuevo señalamiento y personal que ha de realizar la cobranza.

Valladolid 3 de Febrero de 1881.
—El Jefe Económico, Federico Saavedra.



DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Febrero del año económico de 1880 á 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduria de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha.

Articulos.....	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
SECCION PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS.			
CAPITULO I.—Administracion provincial.			
Personal da la Diputacion y Contaduria provincial. Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	3.387		
1.º Material de la Diputacion Depositaria y Contaduria de fondos, provinciales. Idem de la Comision de exámen de cuentas municipales y de pósitos.	437'50		
2.º Personal de Archivo y Depositaria provincial. Sueldos de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.	625 "	5.604'91	
3.º Material de estas comisiones.	176'25		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.	145'83		
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.	375 "		
6.º Idem de los empleados de Montes con arreglo á la ley del ramo.	"		
	125 "		
CAPITULO II.—Servicios generales.			
1.º Gastos de quintas..	333'33		
2.º Idem de bagajes.	833'33		
3.º Idem de impresion y publicacion del Boletín oficial.	333'33	1.916'65	
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.	"		
5.º Idem de calamidades públicas.	416'66		
CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio.			
Personal de las obras de reparacion de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.			
1.º Material para estas obras.	166'66		
Personal de las obras de conservacion de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.	3.167'17		
Material para estas mismas obras.	1.528 "		
2.º Gastos de construccion, reparacion y conservacion de las travesias de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.	"	4.945'16	
3.º Gastos de construccion de un presidio correccional en la capital de provincia.	"		
4.º Gastos de reparacion y conservacion de las fincas provinciales.	83'33		
CAPITULO IV.—Cargas.			
1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.	"		
2.º Pensiones concedidas legalmente.	"		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en	"		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorizacion.	"		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.	"		
CAPITULO V.—Instruccion pública.			
1.º Junta provincial del ramo.	891'66		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.	1.198 "		
Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.	652 "		
3.º Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.	417 "		

Articulos.....	Articulos.	TOTAL por capitulos.	TOTAL por secciones.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza, salidas y material.	354 "		
5.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.	1.065 "	4.698'49	
6.º Biblioteca provincial.	83'33		
7.º Museo provincial.	37'50		
CAPITULO VI.—Beneficencia.			
1.º Atenciones de la Junta provincial.	500		
2.º Subvencion ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de los hospitales.	5.453 "		
3.º Idem. id. id. de las Casas de Misericordia.	15.721 "	21.674 "	
4.º Idem. id. id. de las Casas de Expositos.	"		
5.º Idem. id. id. de las Casas de Maternidad.	"		
6.º Idem. id. id. de las Casas de Huérfanos y Desamparados.	"		
CAPITULO VII.—Correccion pública.			
1.º Gastos de cárceles.	83'33	83'33	
2.º Idem. de establecimientos penales.	"		
CAPITULO VIII.—Imprevistos.			
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.	1.691 "	1.691 "	
SECCION SEGUNDA—GASTOS VOLUNTARIOS.			
CAPITULO I.—Fundacion y construccion de nuevos Establecimientos.			
Único. Cantidades destinadas á la fundacion ó construccion de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instruccion pública.			
CAPITULO II.—Carreteras.			
1.º Subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.		7.566 "	
2.º Construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.	7.566 "		
CAPITULO III.—Obras diversas			
Único. Subvenciones para auxiliar la construccion de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.	416'66	416'66	9.230'66
CAPITULO IV.—Otros gastos			
Único. Cantidades destinadas á objeto de interés provincial.			
SECCION TERCERA—GASTOS ADICIONALES.			
CAPÍTULO ÚNICO.—Resultas por adiccion de ejercicios cerrados.			
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 18 procedentes del presupuesto anterior.			
2.º Idem id. en la misma fecha procedentes de presupuestos anteriores.			
TOTAL GENERAL.	"	"	49.844'20

En Valladolid á 5 de Enero de 1881.—V.º B.º, El Vicepresidente de la Comision Antonio Lanuza.—El Contador de fondos provinciales, Eduardo Marin del Castillo. Don Juan Callejo y Madrigal, Secretario de la Excelentisima Diputacion provincial de Valladolid.

CERTIFICO: Que la Comision provincial asociada de los Señores Diputados residentes en la capital acordó en sesion del dia 18 del corriente mes prestar su aprobacion á la precedente distribucion de fondos. Valladolid 25 de Enero de 1881.—Juan Callejo, Secretario.—V.º B.º, El Vicepresidente de la Comision, Antonio Lanuza.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

PERÍODO DE AMPLIACION.

PRESUPUESTO DE 1879 Á 1880. 2.º TRIMESTRE.

ESTADO de la recaudacion é inversion de fondos municipales correspondiente al espresado trimestre, que comprende las existencias resultantes en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el actual y lo satisfecho dentro de éste para las obligaciones del presupuesto, que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 166 de la Ley Municipal vigente.

INGRESOS.

Capítulos.	CONCEPTOS.	Pesetas. Cts.	
		Pesetas.	Cts.
	Existencia que resultó en fin del trimestre anterior.	2,921	78
1.º	Producto de propios.	"	"
2.º	Idem de Montes.	1,503	50
3.º	Idem de impuestos establecidos.	14,759	51
4.º	Idem de Beneficencia Municipal.	"	"
5.º	Idem de Instruccion pública.	"	"
6.º	Idem de Correccion pública.	466	06
7.º	Idem de extraordinarios y eventuales.	844	33
8.º	Idem de resultas de años anteriores.	253	74
	TOTAL INGRESOS.	20,748	92

SALIDAS.

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
CAPITULO I.—Gastos de Ayuntamiento.							
1.º	Sueldos de los empleados y profesores facultativos titulares.	"	"	"	"	"	"
2.º	Material de oficinas é impresiones comprendidos los gastos de las cuentas del comun y correo.	"	"	6	"	6	"
3.º	Suscripciones autorizadas.	"	"	"	"	"	"
4.º	Conservacion y reparacion del edificio que ocupa el Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	"
5.º	Idem de sus efectos y moviliario.	"	"	"	"	"	"
6.º	Gastos que originan las quintas.	"	"	"	"	"	"
7.º	Idem las elecciones municipales, provinciales y de diputados á Córtes.	"	"	"	"	"	"
8.º	Gastos menores de las Casas Consistoriales y representacion del Ayuntamiento en los actos y festividades públicas.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO II.—Policia de seguridad.							
1.º	Gastos de las Tenencias de la Alcaldía y escritorio de las mismas.	"	"	"	"	"	"
2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal de á pié y de á caballo.	"	"	"	"	"	"
3.º	Equipo y vestuario de los mismos.	"	"	"	"	"	"
4.º	Seguros de incendios.	"	"	"	"	"	"
5.º	Gastos de veredas extraordinarias y urgentes.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO III.—Policia urbana y rural.							
1.º	Gastos generales del ramo.	46	"	46	"	46	"
2.º	Alumbrado público.	"	"	"	"	"	"
3.º	Limpieza y barrido de calles.	"	"	"	"	"	"
	Sumas al frente.	22	"	22	"	22	"

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Sumas anteriores.			22	"	22	"
4.º	Arbolado de los paseos públicos.	"	"	256	48	256	48
5.º	Mercados y puestos públicos.	"	"	"	"	"	"
6.º	Mataderos.	"	"	5	50	5	50
7.º	Cementerio general.	"	"	"	"	"	"
8.º	Gastos de deslinde y amojonamiento del término jurisdiccional y de terrenos pertenecientes al comun.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO IV.—Instruccion pública.							
1.º	Personal de instruccion primaria.	"	"	"	"	"	"
2.º	Material de escuelas y reparacion de efectos en las mismas.	"	"	"	"	"	"
3.º	Alquileres de los edificios en que se hallan situadas las escuelas y obras de reparacion y mejoras en los mismos.	"	"	"	"	"	"
4.º	Premios y subvenciones que se destinan á mejorar la enseñanza.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO V.—Beneficencia municipal.							
1.º	Gastos totales del ramo, segun los presupuestos ordinarios de cada establecimiento, incluidos en el general de este Ayuntamiento.	"	"	"	"	"	"
2.º	Socorros domiciliarios, segun la legislacion especial que rige para este ramo.	"	"	"	"	"	"
3.º	Auxilios benéficos en épocas de carestía y calamidades públicas.	"	"	"	"	"	"
4.º	Socorro y conduccion de pobres transeuntes enfermos.	"	"	"	"	"	"
5.º	Socorros á emigrados pobres.	"	"	"	"	"	"
6.º	Subvenciones que dan los fondos municipales á varios institutos ó establecimientos benéficos.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO VI.—Obras públicas.							
1.º	Entretenimiento de los edificios del comun.	"	"	"	"	"	"
2.º	Idem de los caminos vecinales y puentes.	"	"	"	"	"	"
3.º	Idem de las fuentes y cañerías.	"	"	"	"	"	"
4.º	Idem de las alcantarillas.	"	"	"	"	"	"
5.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion del matadero.	"	"	"	"	"	"
6.º	Idem las de los mercados y puestos en las ferias.	"	"	"	"	"	"
7.º	Aceras, empedrado y adoquinado.	"	"	"	"	"	"
8.º	Personal de las obras que se ejecutan por Administracion.	"	"	"	"	"	"
9.º	Material de las mismas.	"	"	"	"	"	"
10.º	Continuacion ó terminacion de las obras de reparacion de la Casa Consistorial.	"	"	"	"	"	"
11.º	Idem de las del Cementerio.	"	"	"	"	"	"
12.º	Idem de los paseos públicos.	"	"	22	25	22	25
13.º	Para rotulacion de calles.	"	"	"	"	"	"
CAPITULO VII.—Correccion pública.							
1.º	Personal del Depósito municipal.	"	"	"	"	"	"
2.º	Material de idem.	"	"	44	50	44	50
3.º	Gastos de la cárcel del partido judicial, segun presupuesto especial.	"	"	243	70	243	70
	Sumas al frente.	561	43	561	43	561	43

Artículos.	CONCEPTOS.	PERSONAL.		MATERIAL.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
	Sumas anteriores.			561	43	561	43
CAPITULO VIII.—Montes.							
1.º	Haberes de los empleados y guardas del ramo.			"	"	"	"
2.º	Conservacion y fomento del arbolado.			"	"	"	"
3.º	Gastos de deslinde y amojonamiento.			"	"	"	"
CAPITULO IX.—Cargas.							
1.º	Anualidad corriente de los censos.			957	36	957	36
2.º	Otra anualidad á cuenta de los atrasados, hasta su estincion.			"	"	"	"
3.º	Funciones de iglesia, iluminaciones y festejos.			2,862	50	2,862	50
4.º	Jubilaciones, pensiones y viudedades legalmente aprobadas.			"	"	"	"
5.º	Subvenciones ó compromisos legalmente contraidos por este Municipio.			"	"	"	"
6.º	Indemnizaciones de terrenos expropiados, en virtud de autorizacion competente.			6,368	00	6,368	00
7.º	Gastos de litigios seguidos con la competente autorizacion.			"	"	"	"
8.º	Para pago de la contribucion y 20 por 100 del contingente de Propios.			"	"	"	"
9.º	Repartimiento provincial.			"	"	"	"
10.º	Comisiones en asuntos del Municipio.			"	"	"	"
11.º	Gastos de los Juzgados municipales.			"	"	"	"
CAPITULO X.—Obras de nueva construccion.							
1.º	Para el trozo del camino de			"	"	"	"
2.º	Para la nueva fuente monumental en el paseo de			"	"	"	"
3.º	Para el levantamiento del nuevo plano de la Ciudad.			"	"	"	"
4.º	Para la obra de las Casas Consistoriales.			"	"	"	"
5.º	Para el ensanche del Cementerio por el lado de			"	"	"	"
6.º	Para el nuevo paseo de			"	"	"	"
7.º	Para el ensanche de la calle ó plaza de			"	"	"	"
8.º	Para la ampliacion y distribucion de aguas.			"	"	"	"
9.º	Para la construccion de mercados			"	"	"	"
10.º	Idem del alcantarillado público.			"	"	"	"
11.º	Idem de una escuela en el ex-collegio de Doctrinos.			"	"	"	"
12.º	Idem de ensanche de cuarteles.			2,000	00	2,000	00
CAPITULO XI.—Imprevistos.							
1.º	Para los gastos apremiantes que ocurran fuera de consignacion durante el ejercicio de este presupuesto, y cuyo pago se autorice espresamente con cargo á este capítulo.			"	"	"	"
CAPITULO ADICIONAL.							
1.º	Exposiciones públicas.			18	50	18	50
2.º	Para pago al Estado del descuento de empleados.			"	"	"	"
CAPITULO XII.—Resultas							
1.º	Resultas.			7,681	52	7,681	52
TOTAL GENERAL PESETAS.				20,449	04	20,449	04

RESUMEN.

Importa el CARGO. PESETAS 20,748'92
 Idem la DATA. " 20,449'04

Existencia para el mes siguiente. 299'94

Valladolid 31 de Diciembre de 1880.—El Depositario, Julian Pizarro.—Está conforme.—El Contador, Nicolás G. y Peña.—V.º B.º—El Alcalde, accidental; Ramon Pardo.

Valladolid, Ayuntamiento 10 de Enero de 1881.—El Ayuntamiento aprueba el anterior estado, acordando se remita al Sr. Gobernador de la Provincia para que disponga su insercion en el *Boletin oficial* de la misma. Así resulta del acta de este dia, de que yo el Secretario certifico.—V.º B.º.—El Alcalde accidental, Ramon Pardo.—Felipe Cibran, Secretario.

ADMINISTRACION ECONOMICA
de la provincia de Valladolid.

NUM. 98.

NEGOCIADO DE IMPUESTOS.

CONSUMOS.

CIRCULAR.

El dia 5 del mes actual, vence el tercer trimestre del corriente año económico por el impuesto de consumos, cereales y sal, debiendo por consecuencia ingresar en caja dentro de este mes todos los Ayuntamientos de la provincia, el importe del mismo ó sea la cuarta parte del total á que ascienden sus respectivos encabezamientos, y siendo muy importantes las obligaciones á que en el presente mes tiene que hacer frente esta Administracion económica; encarezco á todos los señores Alcaldes la necesidad de verificar dichos ingresos con la posible brevedad, evitándome el disgusto de adoptar medidas coercitivas.

Valladolid 3 de Febrero de 1881.—El Jefe económico, Federico Saavedra.

NUM. 91.

Ayuntamiento constitucional de Almenara.

Habiendo sido alistado en este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, el mozo Agapito Fraile Sanz, natural de este pueblo de Almenara, hijo de Anastasio é Hilaria, como comprendido en el caso 5.º del art. 48 de la ley de reclutamientos vigente, é ignorándose en este dia su domicilio ó paradero, se le cita por medio del presente llamamiento para que en los dias dos y seis del mes de Febrero próximo venidero, comparezca en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento á presenciar y exponer lo que crea conveniente en los actos públicos de sorteo y declaracion de soldados, pues de no verificarlo, le pararán los perjuicios que establece la ley de reemplazos.

Almenara 28 de Enero de 1881.—El Alcalde, Eustasio Gomez.—Por su mandado, Juan Toledano Fraile Secretario.

NUM. 93.

Ayuntamiento constitucional de Aldea de San Miguel.

Habiendo sido alistado en este pueblo para el reemplazo del ejército del año actual, al mozo Nicolás Gonzalez Sanz, natural del mismo, é ignorándose su paradero, se le cita por medio del presente llamamiento, para que en los dias dos y seis del mes de Febrero venidero, comparezca en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, á presenciar y exponer lo que crea conveniente en los actos públicos de sorteo y declaracion de soldados, pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aldea de San Miguel 30 de Enero de 1881.—El A. A., Pedro Gutierrez.—Por su mandado Indalecio Ruano, Secretario.

NUM. 94.

Ayuntamiento constitucional de Villacreces.

Por ignorarse el paradero del mozo Crescencio Martinez Gonzalez, natural de este pueblo, número primero del reemplazo del año pasado de 1880, se le cita, llama y emplaza, para que se presente el dia seis del corriente Febrero, en la casa de Ayuntamiento, en el acto de la declaracion de soldados, lo que hubiere convenirle, parándole de no verificarlo, los perjuicios que establecen la ley de reemplazos.

Villacreces 1.º de Febrero de 1881.—El Alcalde, Dionisio Ribera.—P. S. M., Gregorio Torbado, Secretario.

VALLADOLID:
 Imprenta de Lucas Garrido.
 Obra, 8.